

ACTA DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SO/001/2025

TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2025

En Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura del Estado, se reunió el Comité de Transparencia para llevar a cabo la **primera sesión ordinaria** del año dos mil veinticinco, previa convocatoria.

Previo al desarrollo de la sesión, el Magistrado Presidente agradeció la presencia de quienes se encuentran presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden, respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar el desarrollo de la sesión. Acto seguido, se solicitó a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de las siguientes personas:

- Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura;
- Magistrada Leonor Garza Chávez, adscrita a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia;
- C.P. Rosaura Zamora Robles, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura;
- Lic. Santiago Romero Osorio, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial del Estado de Baja California; y,
- Lic. Cinthya Denise Gómez Castañeda, Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

La Secretaria Técnica del Comité certifica la existencia de quórum legal, por lo que el Magistrado Presidente declaró instalada la sesión. Acto seguido, se procedió a dar lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y verificación de quorum legal;
- II. Declaración de instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos específicos a tratar:
  1. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del modelo de encuesta de satisfacción sobre el acceso a la información pública en el Poder Judicial del Estado de Baja California, para su publicación en el año 2025;



2. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del oficio FA-0062/2025 remitido por el Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura, relativo a la cuenta bancaria destinada al pago de cuotas por reproducción en el acceso a la información;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta del programa anual de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales del año 2025;
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de los resultados obtenidos en la Auditoría Administrativa del Desempeño MTP/24ADE01 llevada a cabo por la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California;
5. Presentación de los informes anuales de protección de datos personales y de Acceso a la Información Pública del año 2024, que fueron remitidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAI-PBC);
6. Presentación del estado que guarda la creación de los sistemas informáticos del Servicio Médico Forense y de la Unidad de Transparencia, que se realizan en coordinación y colaboración con el Tecnológico Nacional de México;
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del informe de la Unidad de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre del año 2024;
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del informe sobre la difusión de versiones públicas de sentencias correspondiente al cuarto trimestre del año 2024; y,
9. Presentación del reporte anual de versiones públicas de sentencias y de los sitios más consultados en la página de Internet oficial durante el año 2024.

#### V. Clausura de la sesión.

Concluida la exposición del orden del día, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema. Sin ningún asunto por incorporar, se somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

#### – Punto número uno de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, consistente en la presentación.

El objetivo de la encuesta anual de satisfacción de la información pública 2025, es evaluar la percepción de las personas respecto a la calidad y accesibilidad de la información de transparencia disponible en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como la

atención brindada en respuesta a solicitudes de información pública. El análisis de estos aspectos permitirá optimizar la entrega y acceso a la información.

Posteriormente, el Magistrado Presidente sometió a votación el punto, obteniendo su aprobación por unanimidad. A continuación se procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

– **Punto número dos de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, consistente en el oficio FA-0062/2025 remitido por el Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura, relativo a la cuenta bancaria destinada al pago de cuotas por reproducción en el acceso a la información.

En atención al oficio FA-0062/2025, recibido en la Unidad de Transparencia en fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, el cual fue signado por la Jefa del Departamento del Fondo Auxiliar, se informa lo siguiente:

En dicho oficio se solicita que se proporcione información respecto a la continuidad en el uso de la cuenta bancaria **ELIMINADO** del Banco **ELIMINADO** la cual ha sido utilizada para el ingreso de depósitos de "Versiones Públicas". Se señala que esta cuenta ha sido reportada como inactiva durante un periodo de tres años.

El Magistrado Presidente hace uso de la voz y, después de analizar las opciones presentadas, determina que la medida más adecuada es la cancelación de la cuenta bancaria mencionada, dado que esta ha permanecido inactiva durante un periodo prolongado. Así, se dispuso que los depósitos se realicen en cuentas activas, garantizando así la continuidad y eficiencia del proceso de registro de las cuotas de acceso, con la finalidad de optimizar el flujo de recursos y asegurar la correcta gestión de los pagos.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

– **Punto número tres de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, en relación a la propuesta del programa anual de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales del año 2025.

El Programa anual de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales para el ejercicio 2025, responde a la necesidad de actualizar y fortalecer las competencias de las personas servidoras públicas, especialmente de quienes son responsables de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en estas materias en cada área administrativa o jurisdiccional. Por lo que se proponen las siguientes capacitaciones durante el año 2025:

- **Transparencia y acceso a la información pública;**



- Protección de datos personales;
- Temas adicionales a considerar (opcionales):
  - Datos personales;
  - Justicia abierta;
  - Transparencia; y,
  - Archivos.

La primera capacitación programada del año 2025, se titula "Aspectos Generales de los Datos Personales en el Poder Judicial", se llevaría a cabo el día 11 de marzo de 2025, de 17:00 a 19:00 horas (Hora del Pacífico), a través de la plataforma Zoom. El expositor el Dr. Gonzalo Sosa Barreto, Coordinador de Protección de Datos en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, en Uruguay.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

- Punto número cuatro de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, relativo a los resultados obtenidos en la Auditoría Administrativa del Desempeño MTP/24ADE01 llevada a cabo por la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Derivado de la Auditoría Administrativa al Desempeño que fue practicada a la Unidad de Transparencia, se informa que se realizaron las acciones tendientes a solventar las recomendaciones formuladas con riesgo al desempeño, consistentes en las siguientes:

| <b>RESULTADOS CON RIESGO AL DESEMPEÑO</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BAJO LA VERTIENTE DE EFICIENCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resultado 5.- Obligaciones de transparencia<br>Resultado 6.- Del Comité de Transparencia                                                                                                                                                                                                              |
| <b>BAJO LA VERTIENTE DE EFICACIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resultado 12.- Obligaciones de transparencia<br>Resultado 13.- Información pública de oficio<br>Resultado 17.- Sustancias denuncias y recursos<br>Resultado 22. Comité de Transparencia<br>Resultado 32.- Costos de reproducción<br>Resultado 33. Unidades receptoras<br>Resultado 35. Datos abiertos |

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

- Punto número cinco de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, relativo a la presentación de los informes anuales de protección de datos personales y de Acceso a la Información Pública del año 2024, que fueron remitidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC).

Se da cuenta que durante el año 2024, se registraron 790 solicitudes, de las cuales 757 correspondieron a acceso a la información pública (DAI) y 33 a protección de datos personales (PDP). En atención a los principios de certeza y eficacia, las respuestas emitidas se clasificaron en diversas categorías, con 641 resoluciones afirmativas en DAI y 14 en PDP, lo que refleja el cumplimiento de la obligación de proporcionar información accesible y verificable.

En apego a los principios de legalidad y reserva de información, se identificaron 12 respuestas en DAI clasificadas como reservadas y 9 como confidenciales, en estricto cumplimiento de los supuestos establecidos en la ley. Asimismo, se determinó la incompetencia total en 3 casos de DAI y 1 de PDP, además de 43 notorias incompetencias en DAI, lo que evidencia la correcta aplicación de los criterios normativos en la determinación de competencia.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

– **Punto número seis de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, consistente en la presentación del estado que guarda la creación de los sistemas informáticos del Servicio Médico Forense y de la Unidad de Transparencia, que se realizan en coordinación y colaboración con el Tecnológico Nacional de México, campus Tijuana.

Es importante señalar que el sistema informático de la Unidad de Transparencia continúa en desarrollo, y seguimos trabajando en su optimización. En cuanto al sistema informático del Servicio Médico Forense, para ofrecer una visión más detallada de los avances logrados hasta la fecha, se presentará un video en el que se expondrán los progresos alcanzados en el sistema informático. En este video se resalta el éxito de la primera fase del proyecto, la cual se espera finalizar al término del primer trimestre de 2025.

El objetivo de este sistema es facilitar la colaboración con el Servicio Médico Forense, ya que actualmente la documentación se registra manualmente en libros o en hojas de Excel. Sin embargo, debido a la naturaleza delicada de la información, es crucial que estos datos sean resguardados de manera segura en un sistema informático especializado.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

– **Punto número siete de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, en relación a la presentación del informe de la Unidad de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.

Se procede a informar la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública las cuales corresponden a 86 solicitudes de acceso a la información pública y 6 de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. También, se comunica que se recibieron 11 notificaciones de recursos de revisión que fueron interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. En relación a las denuncias públicas sobre las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales, se informa que en el cuarto trimestre no se recibieron.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar.

– **Punto número ocho de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, relativo a la presentación del informe sobre la difusión de versiones públicas de sentencias correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.

Este informe, se centra en proporcionar un análisis comparativo entre las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales y aquellas que fueron publicadas a través del Sistema de Versiones Públicas VER.3.0.0.4. En el cuarto trimestre del dos mil veinticuatro se reporta en primera instancia un total de 7, 925 y en segunda instancia con 652 de sentencias difundidas en versión pública.

Posteriormente, el Magistrado Presidente procedió a exponer el último punto específico a tratar.

– **Punto número nueve de los asuntos específicos a tratar:**

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar, consistente en la presentación del reporte anual de versiones públicas de sentencias y de los sitios más consultados en la página de Internet oficial durante el año 2024.

Este informe, se centra en proporcionar un análisis comparativo entre las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales y aquellas que fueron publicadas a través del Sistema de Versiones Públicas VER.3.0.0.4. En el año del dos mil veinticuatro se reporta un total de 42, 440 sentencias publicadas y 39, 089 sentencias emitidas.

Además, se informa que durante el año 2024, la página de internet oficial registró un total de 353,535 visitas, siendo el Boletín Judicial la sección más consultada. En cuanto a la sección de Transparencia, se reportaron 52.109 visitas, destacando que lo más consultado fue el marco normativo.

Concluidos los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, con fundamento en los artículos 16, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



Estado de Baja California; 36, 39 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 12 y 25 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da por concluida la sesión a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SO/001/2025, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 64/CT/2025  
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/024/2025  
PROCEDIMIENTO: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS  
FECHA DE LA SESIÓN: 11 DE ABRIL DE 2025

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/024/2025, celebrada el once de abril de dos mil veinticinco.

### ANTECEDENTES

1. **Resoluciones del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Derivado de las funciones del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de emitir resoluciones que confirmen, modifiquen y/o revoquen las determinaciones realizadas en materia de transparencia a solicitud de las y los titulares de las áreas que integran al Poder Judicial del Estado de Baja California, se identificó que durante el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticinco existen seis resoluciones con datos personales.

Estos datos requieren la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas correspondientes, a fin de proceder con su publicación. Los documentos se identifican de la siguiente manera:

| No. | Número de resolución | Fecha de resolución | Enlace al documento                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 01/CT/2025           | 08/01/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-01-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-01-CT-2025.pdf</a>   |
| 2   | 10/CT/2025           | 17/01/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-010-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-010-CT-2025.pdf</a> |

| No. | Número de resolución | Fecha de resolución | Enlace al documento                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | 15/CT/2025           | 24/01/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-015-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-015-CT-2025.pdf</a> |
| 4   | 16/CT/2025           | 24/01/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-016-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-016-CT-2025.pdf</a> |
| 5   | 18/CT/2025           | 24/01/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-018-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-018-CT-2025.pdf</a> |
| 6   | 32/CT/2025           | 10/02/2025          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-032-CT-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2025/Res-032-CT-2025.pdf</a> |

2. **Actas del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Derivado de las funciones de emitir actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que son celebradas por el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se identificó que durante el primer trimestre de dos mil veinticinco se cuenta con un acta ordinaria que contiene datos personales.

Estos datos requieren la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas correspondientes, a fin de proceder con su publicación. El documento se identifica de la siguiente manera:

| No. | Número de acta | Fecha de acta | Enlace al documento                                                                                                                                                             |
|-----|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | CT/SO/001/2025 | 19/02/2025    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SO-001-2025.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SO-001-2025.pdf</a> |

3. **Análisis de la clasificación de la información como confidencial.** De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, constituye una obligación en materia de transparencia publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, las actas y resoluciones del Comité de Transparencia, por lo

que es necesario clasificar la información como confidencial y emitir la aprobación de versiones públicas.

4. Turno al **Comité de Transparencia para su análisis**. Una vez que se tienen a la vista las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia**. El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
6. **Análisis específico de la prueba de daño**. El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un órgano colegiado con la atribución de confirmar, modificar y/o revocar las peticiones formuladas por las áreas de esta autoridad en materia de transparencia. Este comité asegura que la información pública sea accesible y que se garantice la protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Para la difusión de las resoluciones y actas en comento, es indispensable elaborar la versión pública que permita proteger la información personal y a su vez, que favorezca el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Eso indica que ante una posible colisión entre los principios de máxima publicidad y de licitud de datos personales. Es necesario realizar una prueba de daño con el objetivo de demostrar que la versión pública es la medida adoptada que permite proteger el derecho a la protección de datos personales sobre la información pública es la idónea, necesaria y proporcional.

El primer elemento a analizar es la **idoneidad**. En los documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de esta autoridad, existen datos personales. La divulgación de esta información personal se aparta del interés público, ya que su publicación supone incumplimiento a lo ordenado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Para acreditar la **necesidad**, se toma en consideración que en los documentos que se darán a conocer públicamente, en algunos renglones de la versión original se describe información considerada como dato personal. Por tanto, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, esta autoridad propone generar una versión pública en la que únicamente se resguarden los datos identificativos siguientes:

1. Nombres de particulares;
2. Números de expedientes;
3. Números de amparos;
4. El número de toca civil y/o penal; y,
5. Números de causas penales;

Finalmente, en el análisis de la **proporcionalidad** de la medida adoptada, se enfatiza que la elaboración de las versiones públicas que permitan conocer las resoluciones y el acta emitida por el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y que a su vez, permita proteger la información confidencial de las personas que tienen derecho a mantener su información en carácter privado es la adecuada y proporcional entre los dos principios.

Lo anterior, se atiende de conformidad en los artículos 20 fracción XI, 21, 105, 107 fracción III, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales primero, sexto, séptimo, octavo, trigésimo octavo, sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y los acuerdos que modifican sus artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los artículos 4, fracciones VI, y XII, 106, 107, 109, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los numerales 172, 178, 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 10, fracciones IX, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 77 relativos del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Esta resolución sirve para entender lo señalado en las fracciones VII, VIII y IX del considerando décimo segundo de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos aplicables a la presente resolución, este Comité:

### RESUELVE

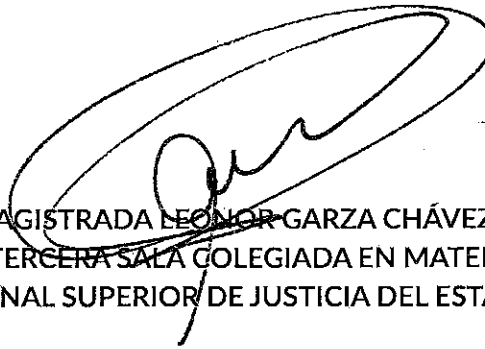
**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial y la elaboración de las versiones públicas de seis resoluciones y un acta del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se publican en la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a publicar los documentos en el Portal de Obligaciones de Transparencia de conformidad con la fracción XXXIX, del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

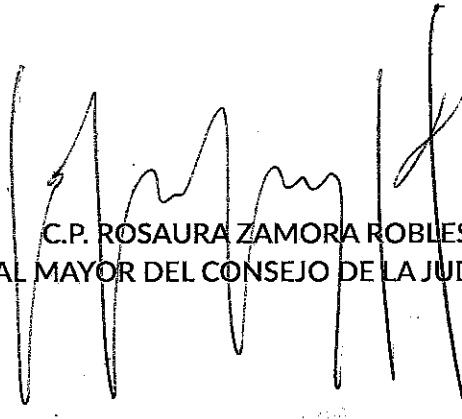
Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 64/CT/2025, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.